



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 048-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 24 de abril del 2024.

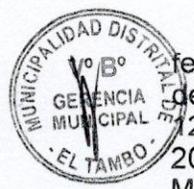


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

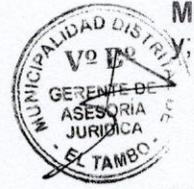
POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Ordinaria N° 08 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 19 de abril de 2024; el Memorandum N° 499-2024-MDT/GM de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 85-2024-MDT/GSP de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, el Dictamen N° 001-2024-CPGSP-CM-MDT de fecha 10 de abril del 2024, el Informe Legal N° 0089-2024-MDT/GAJ de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 007-2024-MDT/GSP-SGSC de fecha 20 de enero de 2024, suscrito por la Subgerente de Seguridad Ciudadana, Oficio N° 408-23-VI-MACREPOL-JUNÍN/REGPOL-JUN/DIVOPUS-HYO COM. EL TAMBO "A"-SEC de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por el Comandante PNP Comisario El Tambo, sobre **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA PNP DE EL TAMBO,**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Que, el Artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala";

Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, el artículo 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, según la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 45° referente a la Obras de carácter local señala que: "Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas";

Que, con Oficio N° 408-23-VI-MACREPOL-JUNÍN/REGPOL-JUN/DIVOPUS-HYO COM. EL TAMBO "A"-SEC de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por el Comandante PNP Comisario El Tambo, quien solicita Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de local del PAR-PNP AAHH "Juan Parra del Riego" y poder subsanar las observaciones realizadas por el Comando Institucional de la PNP, en favor de la Seguridad Ciudadana y de la población del mencionado Asentamiento Humano, para conllevar a brindar un servicio eficiente en el funcionamiento del PAR-PNP AA HH" Juan Parra del Riego";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 20 de enero del 2024, el Subgerente de Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia Municipal la opinión del Convenio solicitado por el Comisario respecto a la suscripción de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARIA DE EL TAMBO 2024", indica que es procedente realizar dicho convenio;

Que, con Informe Legal N° 0089-2024-MDT/GAJ de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina VIABLE la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de el Tambo y la Comisaria PNP El Tambo"; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Dictamen N° 001-2024-CPGSP-CM-MDT de fecha 10 de abril del 2024, suscrito por el presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos quienes dictaminan por mayoría aprobar y elevar el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaria PNP El Tambo, para la atención de prevención en seguridad ciudadana a la población Tambina la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaria PNP El Tambo;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe N° 85-2024-MDT/GDT de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos eleva a la Gerencia Municipal por encargo del Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, presento a su despacho el Dictamen N° 001-2024-CPGSP-CM-MDT donde se aprobó por mayoría se recomienda aprobar y elevar el proyecto en mención líneas supra, a fin de derivar a Secretaría General para la aprobación y programación en la siguiente sesión de concejo;

Que, con Memorándum N° 499-2024-MDT/GM de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en agenda de Concejo Municipal la suscripción del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Comisaría PNP El Tambo, para cuyo efecto adjunto la documentación sustentatoria correspondiente;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 19 de abril del 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA PNP EL TAMBO";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARÍA PNP EL TAMBO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo